

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Martes 9 de Mayo de 1950	Nº 98
---------	--	-------

SUMARIO		HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
PODER LEGISLATIVO		Autorizaciones Pág. 908	
CONGRESO NACIONAL		SECCION JUDICIAL	
Detalles de la Histórica Sesión del Congreso Nacional en la que asumió el Poder el Benefactor de la Patria General Anastasio Somoza Pág. 905		Remates 909	
PODER EJECUTIVO		Títulos Supletorios 909	
GOBERNACION Y ANEXOS		Terrenos Nacionales 911	
Contrato 907		Citación 912	
		Sentencias de Divorcio 912	
		Declaratorias de Herederos 912	

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Detalles de la Histórica Sesión del Congreso Nacional en la que asumió el Poder el Benefactor de la Patria General Anastasio Somoza

A las diez y treinta y cinco minutos de la mañana de ayer, comenzaron a llegar al recinto de las Cámaras del Senado y Diputados, los representantes del pueblo, para formar el quorum de ley de la memorable sesión en que se eligió Presidente de la República, en ausencia definitiva del Presidente Caballero Dr. Victor Manuel Román y Reyes, que falleció la noche del sábado en Filadelfia.

A esa misma hora, se hizo presente en la Plaza de la República, la Academia Militar de Nicaragua y la Banda de la G. N., para hacer los honores de ordenanza a los representantes de los Poderes del Estado.

El público, también iba llenando los pasillos del Palacio Nacional y los lugares adyacentes a la Plaza de la República.

Los Diputados y Senadores, formaban diversos corrillos, en los cuales se hablaba del sentido deceso del Dr. Román y Reyes y de su sucesor, señalándose como tal al Senador Vitalicio, debidamente incorporado, General de División Anastasio Somoza.

A las once en punto de la mañana, hizo su ingreso al Palacio Nacional el doctor Manuel F. Zurita, quien—en las gradas principales del edificio—recibió los honores de su rango, como Presidente del Congreso Nacional. Las notas del Himno Nacional y los Caballeros Cadetes presentando armas, saludaron el arribo del doctor Zurita.

A las 11 y 35 minutos, cuando había el quorum reglamentario, el doctor Zurita, asistido de los Secretarios doctores Pedro

Joaquín Ríos y Mariano Valle Quintero, abrió la sesión, leyendo ---el Secretario Dr. Ríos--- el acta de la sesión anterior, la que, al ser puesta a discusión, fué aprobada, con la aclaración hecha por el doctor Zurita, referente al punto séptimo, en que los Generales Somoza y Chamorro, enviaron a la Cámara la sugerencia para que se emitiera el Decreto de Amnistía General, de acuerdo con el momento político, a raíz de la firma del Convenio ya de todos conocido.

Después de incorporarse el Diputado Suplente, señor Baldizón, el doctor Zurita dió a conocer el mensaje recibido por la Cámara por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, enviado por nuestro Embajador en Washington, Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, en el cual daba a conocer con amplios detalles, el deceso del doctor Román y Reyes.

Agregó el doctor Zurita, que de acuerdo con el Art. 175 Cn., ordinal 19, el Congreso estaba en la obligación de nombrar al sucesor del Señor Presidente Román y Reyes, para que terminara su período Constitucional.

Hizo el elogio del Ilustre Mandatario desaparecido, pidiendo un minuto de silencio, como un homenaje póstumo de la Cámara Joven, a la memoria del doctor Román y Reyes. El minuto se observó con profundo y severo recogimiento.

Agregó que para llenar el trámite se debía de formar Congreso Pleno, para lo cual nombraba una Comisión, integrada por los

Diputados doctores José María Borgen, Aarón Tückler y Luis Felipe Hidalgo, a fin de que pasaran a la Cámara del Senado a invitarla para este fin.

Por un momento fué suspendida la sesión, que se reanudó cuando regresó la Comisión, seguida de los Senadores, formándose inmediatamente el Congreso Pleno, que presidió el doctor Zurita, auxiliado de los Secretarios doctor Pedro J. Ríos y el señor Mauro Vilchez.

Abierta nuevamente la sesión, el doctor Zurita informó al Congreso Pleno del mensaje del doctor Guillermo Sevilla Sacasa, pidiendo también un minuto de silencio en homenaje póstumo a la memoria del difunto Presidente doctor Román y Reyes.

Continuó el doctor Zurita explicando el mismo proceso que debía seguirse de acuerdo con el Art. 175 de la Constitución, debiendo de procederse a la elección del sucesor del doctor Román y Reyes, proponiendo que se eligiera por unanimidad al Senador Vitalicio, debidamente incorporado, General de División don Anastasio Somoza García.

Las últimas palabras del doctor Zurita, fueron ahogadas con un cerrado aplauso de la multitud, que a esas horas llenaba de bote en bote los pasillos y graderías del Palacio Nacional. Los vivas al General Somoza fueron ensordecedores.

El Diputado de la facción conservadora civilista, doctor Rafael Paniagua Rivas, pidió la palabra para leer una exposición de los miembros de ese partido, que lo representan en la Cámara.

A las doce en punto, cuando el doctor Paniagua Rivas, leía la citada exposición, hizo su ingreso en el Salón de Sesiones, el doctor Augusto Cantarero, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien tomó asiento a la izquierda del doctor Zurita.

A las doce y un minuto, hizo su ingreso al augusto recinto el Ministro de Relaciones Exteriores, seguido del Cuerpo Diplomático y Consular, que tomó asiento en el ala derecha de la Cámara.

Una vez que el doctor Paniagua Rivas finalizó de leer la exposición de su partido, la que fué muy aplaudida, pidió la palabra el Diputado Cornelio Sotelo, para decir, en un discurso inoportuno e insensato, que no estaba de acuerdo con la exposición de su partido, ni con la moción del doctor Zurita, proponiendo, al final de un cúmulo de disparates, a don Alejandro Abaunza, como Candidato para suceder al doctor Román y Reyes.

El Dr. Zurita, en brillante improvisación, contestó al Dip. Sotelo, diciéndole que por su falta posición no se iba a deshacer la unanimidad de la Cámara para elegir al Senador Somoza. Que era un total desconocedor de la Constitución, porque proponía primero a una persona que no era miembro del Congreso y segundo, porque se colocaba en diferente posición a la que había llegado a esa Cámara.

Fué candente el discurso del Dr. Zurita, quien terminó diciendo que la voz disonante de Sotelo, era una sombra en un plano de luz que presentaban las Cámaras y que el voto razonado de los civilistas se prestigiaba más sin llevar su firma.

Sotelo siguió en el uso de la palabra; pero fué interrumpido con los gritos de la multitud que pedía que bajara de la tribuna. El Diputado Gabry Rivas pidió la palabra por el orden para deshacer las falsas ideas que mal expresaba Sotelo. Igualmente lo hizo el Diputado Hidalgo, pidiendo que se continuara la sesión en orden, ya que Sotelo y lo que decía estaban fuera de orden.

El Presidente doctor Zurita tuvo que llamar fuertemente la atención a Sotelo, cuando hizo uso de palabras altisonantes, que el pueblo le repudió en coro y con firmeza tremenda, hasta hacerlo abandonar la tribuna, en medio de la rechifla general y la crítica de sus compañeros de Cámara.

Debido a la intervención de Sotelo, el Presidente Zurita puso a votación la elección del sucesor del doctor Román y Reyes, es decir, su moción a favor del General Somoza y la de Sotelo, a favor de don Alejandro Abaunza.

La votación favoreció al General Somoza, con un total de 48 votos. Solamente tuvo en su contra el voto de Sotelo que fué a favor del señor Abaunza y el del doctor Pedro Joaquín Chamorro, quien en son de broma, dijo: «Mi voto es a favor del Senador Vitalicio y General de División, don Emiliano Chamorro».

Este gesto «gracioso» del Diputado Chamorro, fué rechiflado sonoramente.

Una vez terminada la votación y dado a conocer su resultado, el doctor Zurita, declaró electo Presidente de la República al General Anastasio Somoza. Eran las 11 y 45 minutos de la mañana.

La barra, rugía, bien se puede decir, plena de alegría y entusiasmo franco y decidido, vivando al Presidente Somoza.

Inmediatamente el doctor Zurita, procedió a dar lectura al proyecto de Decreto, por medio del cual el Congreso declaraba electo Presidente de la República al General Somoza.

El Proyecto fué pasado a Comisión, integrada por los doctores Lorenzo Guerrero, Salvador Castillo y Pedro Joaquín Ríos, quienes a la una del día, presentaron su dictamen, el que fué leído y aprobado, dispensándosele todos los trámites legales a moción del Diputado Santos Ramírez Z.

Aprobado el Proyecto de Decreto y el dictamen respectivo, el Diputado Mariano Valle Quintero, pidió se nombrara una Comisión para que fuera a invitar al General Somoza a pasar al recinto de la Cámara a tomar posesión de su alto cargo.

Esta Comisión fué integrada por los Representantes don Alejandro Abaunza Espinosa, doctor Lorenzo Guerrero, don Aurelio Montenegro, doctor René Selva Lanuza

y General José María Zelaya C., quienes inmediatamente salieron a la residencia del General Somoza.

Mientras la Comisión cumplía su cometido, el doctor Cantarero, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, impuso la Banda Presidencial al doctor Zurita, quien la tuvo en su poder durante 20 minutos.

A la una y veinticinco minutos exactos, hizo su ingreso al Salón de Sesiones el Presidente electo, General Somoza, en medio de un nutrido aplauso de la concurrencia.

Vestía elegante jaqué y en su rostro se reflejaba la emoción que le embargaba, en momento de tanta trascendencia en su vida política.

El General Somoza, fué saludado por todos los Representantes del pueblo, pasando en medio de ellos, hacia el estrado, donde tomó asiento a la diestra del doctor Zurita. Los vivos al Presidente Somoza, eran atronadores y el doctor Zurita tuvo que hacer funcionar su timbre, para callar a aquella entusiasmada multitud.

El Presidente Dr. Zurita en cortas frases, pidió la Promesa de Ley al nuevo Mandatario, quien con palabra reposada, clara y vibrante, la hizo a la una y veintiocho minutos de la tarde.

Zurita dió lectura al Acta de toma de posesión que firmó el General Somoza e inmediatamente después, en medio del aplauso general de la concurrencia, impuso la Banda Presidencial al Presidente Somoza.

Eran la una y media de la tarde. La Banda ejecutó el Himno Nacional y el General Anastasio Somoza, tomaba en sus vigorosas manos el timón de los destinos de la Patria, para con su inquebrantable patriotismo conducirla a puerto seguro.

Momento solemne que pasa a la historia de nuestra Patria. El General Somoza, estaba profundamente emocionado. Se le notaba en su rostro severo, que con seguridad tenía su pensamiento puesto en el futuro horizonte de la Patria y en la lejana Filadelfia, donde en esos instantes estaban deacansando los restos del gran varón desaparecido, a quien le unían vinculos de indestructible afecto.

Cuando las notas del Himno Nacional, dejaron de escucharse en el ambiente, el Presidente de la República, General Somoza, leyó su mensaje al Congreso Nacional, que no por breve, fué elocuente y magnífico.

El mensaje Presidencial fué contestado por el doctor Zurita, en una pieza brillante.

El Presidente doctor Zurita, al finalizar su discurso, dió por terminada la sesión del Congreso Nacional.

Los amigos del General Somoza lo felicitaron efusivamente, siéndole casi difícil dirigirse al Salón Azul de la Cancillería, donde con la asistencia del Cuerpo Diplomático, se sirvió una copa de champán, después de la cual el Presidente de la República pasó a su residencia, donde recibió la efusiva congratulación de sus numerosos amigos.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 327

El Ministro de Beneficencia,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo de 25 de Marzo del corriente año,

Acuerda:

Unico:---Aprobar el Contrato celebrado por el Presidente de la Junta Local de Beneficencia de Estelí y el Sr. Alberto Benavides, el día 2 de los corrientes, en la forma siguiente:

«CONTRATO. --- Nosotros, doctor Eliseo Illescas, gestionando como Presidente de la Junta Local de Beneficencia del departamento de Estelí, según autorización recibida en acta de las 10 a.m. del 8 de Marzo del corriente año, por una parte, y don Alberto Benavides, por otra, hemos convenido en celebrar el presente Contrato:

I

El señor Benavides, que en adelante se denominará el Contratista, se compromete a efectuar las siguientes reparaciones y construcciones en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, así:

- a)---Construir veinte varas de artezón de la cocina que está en la parte vieja del edificio, con su correspondiente alero de madera de ocote, debiéndolo entregar entejado, enrenglado y alfajillado;
- b)---Construir veinte varas de forro alto y veinte de forro bajo, de la misma medida, de tablas de ocote, en la cocina referida;
- c)---Construir dos cancelos de madera de ocote, que midan doce varas de largo cada uno;
- d)---Construir siete varas de forro de madera de ocote;
- e)---Construir tres puertas pequeñas y dos ventanas corredizas de madera de ocote;
- f)---Construir dos apartamentos en las Salas de varones y mujeres, en el Hospital nuevo, de madera de ocote, machimbrada;
- g)---Construcción de dos mesas de madera de ocote, de una vara de largo por veintiocho pulgadas de ancho;
- h)---Construir un excusado con su correspondiente caseta de madera, con tres tazas, de diez varas de profundidad, dos varas y tres cuartas de largo y cinco cuartas de ancho, calzado con piedra cantera y la boca en forma cóncava, encementada y con tres divisiones para los distintos servicios;
- i)---Destrucción de un corredor viejo y nivelación del suelo con el resto del terreno donde está situado;
- j)---Reparar once varas de pared, enchapándola con ripio y luego encementada, en el frontis del Hospital nuevo;

k)---Reparar quince varas de pared, en el edificio viejo, al lado de la calle, con material de tierra, arena y cal.

II

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos que se ocasionen en la construcción y reparaciones relacionadas en el número anterior, lo mismo que los operarios que se ocupen en tales obras.

III

El precio o valor de las obras que realizará el Contratista, es de dos mil setecientos cincuenta córdobas, los cuales le serán pagados en la siguiente forma: Al comenzar los trabajos recibirá la suma de un mil córdobas, y el resto los sábados de cada semana, mientras dure el trabajo, según las planillas que presente al otro contratante y si algo faltare al final de las obras, se le entregará en esta oportunidad, obligándose a entregarlas concluidas, dentro de un mes a partir de la fecha, a satisfacción de la Junta.

IV

El doctor Illescas, en nombre de la Junta, se obliga a pagar el precio convenido, en la forma estipulada.

En fé de lo pactado, firmamos tres tantos de un mismo tenor en la ciudad de Estelí a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta. — (f) E. Illescas, P. de J. L. de B. de Estelí. — (f) Alberto Benavides A., Contratista.

Comuníquese.—Ministerio de Beneficencia.—Managua, D. N., 18 de Abril de 1950.—M. Salmerón.

Hacienda y Crédito Público

Nº 22

El Presidente de la República, en uso de sus facultades y de las que especialmente le conceden el Decreto Legislativo Nº 445 de 29 de Septiembre de 1943, y su reglamento,

Acuerda:

Art. 1º—Autorízase al Sr. Fiscal General de Hacienda, para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República, comparezca ante el Notario Dr. Tirso Caledón, Abogado Asesor del Ministerio de Hacienda, a otorgar la escritura de aceptación de la cesión o traspaso que le hará al Gobierno el señor José Enrique Luna, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, de un lote de terreno de su propiedad, situado en las inmediaciones del Campo de Aviación «Xolotlán», lote que tiene una superficie de tres mil quinientas varas cuadradas y los siguientes linderos particulares: Oriente, terreno de los menores Lacayo Pasos; Norte, el Campo de Aviación; y Poniente y Sur, terrenos de Matilde Pasos de Ayala. El título del señor Luna se encuentra inscrito en el Registro Público del Departamento, con el N.º 23.692, en el Tomo CCCX, a folio

232, en asiento 1º. Estímase dicho lote en la suma de ciento cinco mil córdobas.

Art. 2º—Autorízase asimismo al señor Fiscal General de Hacienda, para ceder y traspasar al señor Luna, en compensación o permuta del lote que traspasará al Gobierno, un lote de terreno de los terrenos del Gobierno en «Chico Pelón», que se ubicará entre la Calle Central y la 1ª Calle Noreste, y la vigésima segunda avenida Noreste, con estos linderos: Oriente, vigésima segunda avenida Noreste; Poniente, resto del lote permutado con el mismo señor Luna; Norte, primera calle Noreste; y Sur, Calle Central. El título del Gobierno en «Chico Pelón» se encuentra inscrito en el Registro Público del Departamento con el Nº 8119, en el Tomo CXLI, a folios 123 y 124. Estímase este lote en la suma de ciento cinco mil córdobas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los 21 días del mes de Diciembre de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Hacienda por la ley, Ulises Iruas.

No. 29

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 183 de 25 de Marzo de 1950, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

Considerando:

Que en carta de 28 de Marzo de mil novecientos cincuenta el señor Administrador General del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, don Manuel Guerrero Parajón, se dirigió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público poniéndole en conocimiento que ha solicitado al Banco Nacional de Nicaragua, la apertura de dos Cartas de crédito irrevocables, por dieciséis mil quinientos treinta y dos dólares con cuatro centavos (US\$ 16.532.04) y un mil cuatrocientos cuarenta dólares netos (US\$ 1.440.00), las dos a favor de Sinclair Cuba Oil Co. S. A. para el envío de Aceites y Lubricantes, la primera y la segunda por Esmaltes Industriales, destinados al servicio de la referida Empresa.

Por Tanto:

Siendo de urgencia para el Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua la obtención de los productos que está solicitando y de conformidad con el Arto. 12 del Decreto de veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en Consejo Extraordinario de Ministros,

Acuerda:

Arto. 1º—Autorizar al Banco Nacional de Nicaragua para que abra las dos Cartas de Crédito Irrevocables, por cuenta del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, y a favor de Sinclair Cuba Oil Co. S. A., mencionadas anteriormente, ambas por un valor de diez y siete mil novecientos setenta y dos dólares con cuatro centavos (US\$ 17.972 04) o su equivalente al C\$ 508,75 por US\$ 100.00 de noventa mil quinientos treinta

ta y cuatro córdobas y quince centavos de córdobas (C\$ 90.634.15).

Arto. 29.—Es entendido que el mismo Banco queda autorizado para extender las Cartas de Crédito por el valor a que se refiere el Artículo anterior, como también por cualquier cantidad adicional para cubrir gastos incidentales relacionados con las mismas; y que el Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, cancelará con sus propios fondos en el término de seis meses el valor principal y todo gasto en conexión con la autorización a que este Acuerdo se refiere.

Comuníquese.—Managua, D. N., Marzo 29 de 1960. —León De Bayle, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3269

Once de la mañana, dieciséis mayo en curso en local este Juzgado subastarse un predio urbano situado en barrio Buenos Aires de esta ciudad, consistente en un solar formado de dos lotes fusionados con los siguientes linderos: oriente, predio de José Joaquín Bárcenas después de Pedro Fonseca y el de Carlos López, avenida enmedio; poniente, predio del Colegio Bautista; norte, predio de Manuel Pérez Alonso después de Carlos López y sur, calle enmedio, predio de Arturo Solórzano después de Ignacio Juncadella y tiene treinta y cinco varas por cada lado. Ocupando el perímetro de ese predio existe un edificio para Teatro-Cine con todos sus aparatos, muebles, enseres necesarios para su funcionamiento. Base para la subasta ciento veintidos mil ciento cuarenta y nueve córdobas. Se vende por ejecución de Marcelino López Callejas contra Florencia Arróliga de Monroy.

Oyense posturas.

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, cinco mayo de mil novecientos cincuenta.—Aris Somarriba V.—Orlando E. Sevilla, Srlo.

1059 3 2

Nº 3273

El día viernes doce de mayo de mil novecientos cincuenta, a las diez de la mañana en el local de este Juzgado, se subastará la finca denominada «El Abejonal», ubicada en jurisdicción de los Departamentos de Rivas y Carazo, compuesta de cuatro mil quinientas hectáreas de tierra entre las cuales existen nueve potreros empastados y dos grandes sitios conocidos con los nombres de «Escalante» y «El Abejonal» propiamente dicho, estando todo el inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente terrenos nacionales; poniente, el mar Pacífico; norte, terrenos de «Acayo» que fueron de un señor Arellano, sitio La Pita y terrenos pertenecientes a Salvador Narváez; y sur, «San Ignacio», «Las Cañas» y otros.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra el señor Pablo Leal h.

Base para el remate: Cuarenta y un mil ochocientos ochenta córdobas.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito.—Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Aristides Somarriba V.—José Antonio Tijerino, Srlo.

1865 3 2

Nº 3282

Cuatro tarde veintisiete corriente, oficina, rematarse cuatro y cuarto manzanas; jurisdicción Masa-

tepe, lindando: oriente, Andrés Aguirre; occidente, Julio Hernández; norte, Alberto Canda; sur, Elena Pavón.

Valen doscientos córdobas, Juzgado Local Civil. Masaya, seis Mayo mil novecientos cincuenta.—J. R. Escobar, Srlo.

1072 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2543

Jacinta Meza de Meza, solicita título supletorio mejoras rústicas dos lotes ubicados sitio «Totumbilla». Primer lote veinte manzanas, cercas de piedra, madera, piñuela y slambre de púas, casa habitación, cuatro corredores, teja de barro, cañón doce varas por cinco de ancho, contiene mangos, naranjas y algunas matas de chagüite, pasto natural y rastrojos, linderos: oriente, predio Feliciano García; occidente, de Eulogia Matamoros; norte, la misma Matamoros; y sur, propiedad de Macedonio Treminio, segundo lote de la solicitante y camino real a «La Jabilla» enmedio. Segundo lote de diez manzanas, cercado con piedras, madera y piñuela, con cuatro manzanas «acate jaragua, cuatro manzanas maíz y millón y rastrojos: oriente, predio de Macedonio Treminio; occidente, de Esteban Balmaceda, camino a Las Dos Quebradas enmedio; norte, propiedad de la solicitante, camino a «La Jalvilla» en medio y sur, camino real a Totumbilla. Estímanse doscientos córdobas.

Quien considerese con derecho, ocurra a deducirlos dentro del término de ley.

Juzgado Local Ciudad Darío, [nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres Ríos, Srlo.

Es conforme. Ciudad Darío, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srlo.

380 3 1

Nº 2626

Francisco Navas, solicita título supletorio solar urbano barrio «La Cruz» esta ciudad lindante: oriente, Fidel Guzmán; poniente, Ana Luisa Antón; norte, Salvador Maldonado; sur, Juana Enriquez. Valor doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, diez y ocho Febrero mil novecientos cincuenta.—Ernest Hernández.—Evenor Somarriba, Srlo.

458 3 1

Nº 3010

Octavio Mendoza Guevara, unión Salvador, Eustaquio, Gustavo, y Elida Mendoza Guevara y Teresa Mendoza; solicita título supletorio, urbana esta ciudad, linda: oriente, Manuel Arévalo; poniente, Santiago Gómez; norte, Domingo e Ignacio Cano; sur, secesión Estefano José y Juana Gaitán. Estímanse cuatrocientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya veintidos marzo mil novecientos cincuenta.—Carlos Martínez L. Srlo.

829 3 1

Nº 3185

María Alemán, solicita título supletorio casa y solar barrio Laborío, doce varas largo, corredor mismo largo nueve varas ancho, solar veinticinco varas frente, treintitrés fondo, cubierta techo de tejas barro, con palenque, limitada: oriente, carretera interamericana; occidente, sucesión Juan Rivas; norte, solar y casa Nolberta Torrez; estímanse doscientos córdobas

El que se crea dueño preséntese término legal.

Dado Juzgado Local Ciudad Darío, veintisiete marzo mil novecientos cincuenta.—Juan B. Laguna Pedro Torres R., Srlo.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srlo.

974 3 1

Nº 2596

José Espinosa, solicita título supletorio, finca rústica paraje Guapinol, sitio Santa Teresa Quasuyuca esta jurisdicción, lindante: oriente, Ramón Leiva, Lucila Espinosa; occidente, Alejos Morales; norte, Angel Espinosa; sur, Ramón Lovo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, catorce Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—Ramón Carranza L.—J. Rodríguez M., Srío.

722 3 1

Nº 2668

José Jerónimo Hernández González, solicita título supletorio siguientes lotes terrenos rústicos, sitios esta jurisdicción a saber: (a) lote un cuarto manzanas, siguientes linderos: oriente, Simeón González, calle de por medio; poniente, Elena Barahona; norte, Justo Aguirre y sur, Cornelio Flores; (b) lote de manzana y media, linderos siguientes: oriente, Cornelio Flores; poniente, Justo Aguirre y Cornelio Flores; norte, Cornelio Flores y sur, la de Simeón y Nerencio González y (c) lote como de dos manzanas de extensión, dentro los siguientes linderos: oriente, Martina de Alvarado, calle de por medio; poniente, Simón Barrios y Ramón Barahona, norte, la de Matilde González y sur, Laureano Cruz.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, nueve Febrero mil novecientos cincuenta.—Testado—Poniente—No vale.—Gabriel Mejía, Srío.

494 3 1

Nº 2627

Delfina Guzmán, solicita título supletorio casa y solar urbanos barrio «La Cruz» esta ciudad lindante: oriente, Sara Enriquez; poniente, Mariano de Jesús Guzmán; norte, Eugenio Castro; sur, Esteban y Alicia Morales. Valor doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ernest. Hernández.—Evenor Somarriba, Srío.

459 3 1

Nº 2628

Fidel Somarriba, solicita título supletorio solar urbano barrio «La Cruz» esta ciudad lindante: oriente, Mariano Guzmán; poniente, Francisco Navas; norte, Salvador Maldonado; sur, Angela Zamora. Valor doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, diez y ocho Febrero mil novecientos cincuenta.—Ernest. Hernández.—Evenor Somarriba, Srío.

460 3 1

Nº 2629

Mariano de Jesús Guzmán, solicita título supletorio solar urbano barrio «La Cruz» esta ciudad lindante: oriente, Delfina Guzmán; poniente, Fidel Somarriba; norte, Eugenio Castro; sur, Estebán y Alicia Morales. Valor doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, diez y ocho Febrero mil novecientos cincuenta.—Ernest. Hernández.—Evenor Somarriba, Srío.

461 3 1

Nº 2638

Atanasia González, solicita título supletorio, solar Telica, lindante: oriente, Lorenza Cárdenas; poniente, mediando calle, Cayetana Salinas; norte, Julián Alarcón; sur, Sixto Duarte.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, Febrero mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.

469 3 1

Nº 2869

Jerónimo Martínez, mayor, casado, agricultor, este domicilio, pide título supletorio faja terreno cinco varas ancho por ochocientos largo, en El Comején, esta jurisdicción, estos linderos: oriente, predio solicitante; poniente, camino de Santiago; norte, predio Pedro García Lozano; sur, la de Ignacio Balitán. Estimada doscientos córdobas.

Quien tenga interés puede oponerse esta autoridad término legal.

Juzgado Local Civil.—Masaya, nueve Enero mil novecientos cincuenta.—Héctor Vega, Srío.

698 3 1

Nº 3061

Lauro y Teresa Centeno solicitan título Supletorio predio rústico, ubicado en jurisdicción de Palacagüina, dentro de estos linderos: norte, propiedad de Pedro Centeno; sur, propiedad de Miguel Ibarra; oriente, propiedad Tomás López y poniente, río de Estelf.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Somoto, veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Felipe Roque.—Efraim Espinoza, Srío.

862 3 1

Nº 2785

El señor Antonio Luna, se ha presentado este Juzgado solicitando título supletorio de finca rústica situada sitio Esquipulas, este Departamento, colindando: oriente, Quebrada El Portillo; poniente, José Mondragón; norte, sitio San Antonio; sur, Coronado Urbina.

Quien crea tener derecho sobre inmueble deslindado, cítasele, para que dentro del término de ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, a las diez de la mañana del veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta.—J. Onzán G., Srío.

626 3 1

Nº 2819

Martina Irigoyen, solicita título supletorio, un solar urbano, La Concepción, esta jurisdicción, manzana y cuarto, limitado así: oriente, finca Marco Antonio Avellán, camino en medio; poniente, solar Simón Potoy, camino de por medio; norte, María Loria y Alberto Cerda y sur, solar de Elvira Irigoyen de Ponce, calle de por medio.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Local. Moyogalpa, veinte Febrero de mil novecientos cincuenta. Vicente Cid, Srío.

659 3 1

No. 2622

Enriqueta Vásquez viuda de Aguilar, solicita título supletorio de una propiedad rústica, situada en esta jurisdicción, la que se encuentra situada dentro de los siguientes linderos: norte, Servando Zúñiga y Emilio Moraga; sur, Pedro Rivas y Telésforo Vega; oriente, Zacarías Rivas, callejón en medio; poniente, Rosa Vega y Padro Rivas. Cuatro manzanas de extensión, más o menos. Estimada en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diriá, veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Baltazar Arévalo A., Srío.

454 3 1

Nº 2709

Gerardo Marín, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Jalapa, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción Jalapa que linda: norte, Joaquín Paguagua; sur, Sabino Méndez y Marco Zúñiga; oriente, Mariana viuda de Rodríguez; occ

dente, cerranía ocotalosa. Valorada en seiscientos córdobas.

Juzgado Unico de Distrito. Ocotal, Febrero veintuno de mil novecientos cincuenta.—Antonio Rivas Rivera, Srlo. 560 3 1

—
Nº 2710

José P. Barahona, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino Murra, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Murra que linda: norte, Estebán Flores; sur, Pedro Blandón; oriente, camino de la Paz a los Encinos; occidente, camino de Murra a los Encinos. Valórase en ochocientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Unico de Distrito. Ocotal, veintuno de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Antonio Rivas Rivera, Srlo. 561 3 1

—
Nº 2799

Oregoria López, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: oriente, Gregoria López; poniente, Francisco Velásquez; norte, Francisca Rosales; y sur, Francisco Quintero. Valor no excede doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, ocho Marzo mil novecientos cincuenta.—Rubén Gómez S.—S. Campos y U., Srlo. 637 3 1

—
Nº 2868

Faustino Blandón, solicita título supletorio, propiedad rústica ubicada jurisdicción Telpaneca, llamada Santa Lucía, lindante: oriente, mediando camino, Tiburcio Carazo y hermanos; occidente, Juan Lagos; norte, mediando camino, Pablo Altamirano; sur, Tiburcio Carrasco y hermanos.

Opónganse término legal.

Dado Somoto, Juzgado Distrito, ocho Junio mil novecientos cuarentinueve. — Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srlo. 706 3 1

—
Nº 3121

Santiago Hernández, presentose ante esta autoridad, solicitando título supletorio, finca rústica, de manzana y media de capacidad, situada «Los Rincones»; esta jurisdicción, contiene quinientos cafetos, chagüite y árboles útiles, estimada ochenta córdobas, hùbola de Pablo Obando, sin nombre, número ni gravamen, limitada: oriente, predio Rafael Sánchez, hoy de Juan Pablo Aguirre, camino enmedio; poniente, de Félix Guevara, quebrada de por medio; norte, de Federico Arias y sur, los de Cruz Mercado, Pío Guevara y Juan Pablo Aguirre.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—L. Ramírez.—Antonio Quintero G., Srlo. 934 3 1

—
TERRENOS NACIONALES

Nº 2942

Rosendo Quillén, solicita donación gratuita y definitivamente lote de terreno nacional, situado en la cañada «La Mula», jurisdicción de San Ramón, de este departamento, como de cincuenta hectáreas de extensión, con mejoras y comprendido bajo los siguientes linderos: oriente, propiedad de Isafas Aguilar; occidente, de Luciano Averruz; norte, de Dolores Siles y sur, de Francisco López.

Quien se considere con derecho opóngase en el término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Matagalpa, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srlo.

Es conforme. E. Alonso R., Srlo.

771 3 1

Nº 2826

Eugenio Ramos, solicita en donación gratuita, lote de terreno nacional, de cincuenta hectáreas, situada en Comarca «El Zapotal», jurisdicción de Santo Tomás, limitado: norte, «La Francia», finca de Leoncio Ruedas; sur, Antonio Robleto; este, Apolonio Argüello y oeste, Félix Pedro y Daniel Argüello.

Quien se crea con derecho en él presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, trece de Enero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srlo.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srlo. 664 3 1

—
Nº 2827

Arnulfo Saballos, nicaragüense, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, situado en «La Angostura», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de Paula Espinal; sur y oeste, de Maclovio Hernández y este, posesión de Solórzanos.

Quien pretenda derechos en él, presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, trece de Enero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srlo.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srlo. 665 3 1

—
Nº 2943

José Rivera Martínez, solicita donación gratuita y definitivamente lote terreno nacional situado en el lugar llamado «La Mula», jurisdicción de San Ramón, este departamento, como de cincuenta hectáreas de extensión, tiene mejoras y está bajo los siguientes linderos: oriente, propiedad de Nieves Aguilar; occidente, de Faustino Valle; norte, de Miguel Hernández y sur, de Telésforo Ochoa.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srlo.

Es conforme. E. Alonso R., Srlo.

778 3 1

—
Nº 2828

José Manuel Rodríguez, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de cien hectáreas que posee, situado en jurisdicción de Villa Somoza «La Gateada», limitado: oriente, posesión de Cirilo Maradiaga, Manuel Oporta y Antonio Zelaya; poniente, posesión de Mariano Hernández; norte, posesión de Abraham Ocón y sur, posesión que fué de Cástulo Morales, ahora de Saturnino Palacios.

Quien se crea con derechos en él, deduzcalos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, trece de Enero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srlo.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srlo. 666 3 1

—
Nº 2843

Gabino Duarte, solicita donación gratuita, lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión, situado en la Comarca «El Chigalamate», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: oriente, terreno propio «El Ratón»; sur y oeste, posesión de Ramón Vásquez y norte, Ladislao Villegas.

Quien se crea con derechos presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política del Departamento. Juigalpa, trece de Enero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srlo.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío.

681 3 1

CITACION

Nº 3274

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, a ustedes señores Adriana, Francisco y Arturo, todos de apellido Rodríguez Chávez, hago saber que en el juicio ejecutivo singular que por suma de córdobas sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra ustedes mismos y Angélica y Humberto también de apellido Rodríguez Chávez, ha recaído el auto que literalmente dice:

«Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, cinco de Abril de mil novecientos cincuenta.—Las tres de la tarde.—Cítase a los Sres. Adriana, Francisco y Arturo, todos de apellido Rodríguez Chávez, para que dentro de tercero día, a partir de la publicación de este auto en el Diario Oficial «La Gaceta», comparezcan a personarse en el juicio ejecutivo que contra ellos y otras personas ha entablado ante el juzgado el Banco Nacional de Nicaragua, bajo apercibimiento de nombrarles un guardador ad-litem en el mismo expediente, a fin de que con éste continúe la tramitación del juicio.

Publíquese este auto en el Diario Oficial «La Gaceta».—Ramiro Sacasa Guerrero.—O. Bermúdez, Srío.

1066 3 2

SENTENCIAS DE DIVORCIO

Nº 3136

«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Granada, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta. Las once de la mañana. Por Tanto: de conformidad con las razones y disposiciones legales citadas, los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada, en consecuencia queda disuelta el vínculo matrimonial que unió a los señores Alfonso Ortiz Ruiz y Paula Guadamuz Guido, contraído en la ciudad de Rivas a las siete de la noche de 3 de Febrero de 1929, inscríbese esta resolución en el Registro del Estado Civil de las Personas competentes con anotación al margen de la partida de matrimonio. Publíquese esta resolución por extracto en «La Gaceta», Diario Oficial. Disiente el Magistrado Dr. Constantino Méneses quien opina y vota: que debe revocarse la sentencia por haber sido presentada la demanda tardíamente. Cópíese, notifíquese, con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen y en su oportunidad, líbrese la Ejecutoria de ley, Corregidos-28-1929-de-su-Valen.—N. Ordoñez V.—Constantino Méneses—De conformidad con el Arto. 430 Pr., el suscrito Secretario hace constar: que esta sentencia fué votada por los Magistrados que la suscriben y por el Magistrado Dr. Ernesto Sequiera Arellano quien no la firma por estar ausente. Granada, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—R. Lugo Mena, Srío.

Conforme.—Granada, marzo treinta de mil novecientos cincuenta.—R. Lugo Mena, Srío.

937 1

Nº 3137

«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Granada, quince de abril de mil novecientos cincuenta. Las once de la mañana. Por Tanto: de conformidad con las razones y disposiciones legales citadas, los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada de que se ha hecho mérito; en consecuencia; queda disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores Oliberto Núñez y María Margarita Báez, contraído en la fecha y ante el funcionario referido en la sentencia; inscríbese esta resolución en el Registro del Estado Ci-

vil de las Personas competente, con anotación al margen de la inscripción del matrimonio.

Publíquese por extracto en «La Gaceta», Diario Oficial.

Cópíese, notifíquese y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Corregidos—los—Arto—Valen.—N. Ordoñez V.—Constantino Méneses.—Ernesto Sequiera A.—R. Lugo Mena, Srío.

Conforme.—Granada, Abril diecisiete mil novecientos cincuenta.—R. Lugo Mena, Srío.

936 1

Nº 3141

«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Granada, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta. Las once de la mañana. Por Tanto: de conformidad con las razones y disposiciones legales citadas, los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada, en consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que ha unido a los señores Adrián Gómez Mejía y Rita Gaitán Solís, cebrada en la ciudad de Juigalpa ante los oficios del señor juez de Distrito de aquel lugar, a las cinco y media de la tarde del 16 de Diciembre de 1944. Se confiere la guarda y crianza del menor Adrián Gómez Gaitán, a su madre doña Rita Gaitán Solís.

Inscríbese esta resolución en el Registro del Estado Civil de las Personas competente y al margen de la inscripción del matrimonio.

Publíquese por extracto en el Diario Oficial.

Cópíese, notifíquese y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen.

Líbrese la Ejecutoria de ley.—Corridos—señor-Valle.—Entre líneas-y-Vale.—N. Ordoñez V.—Constantino Méneses—Ernesto Sequiera A.—R. Lugo Mena, Srío.

Conforme.—Granada, dieciocho abril mil novecientos cincuenta.—R. Lugo Mena, Srío,

946 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3256

Juan Irene Blás, pide se le declare heredero unión sus hermanos Josefa, Julio, José, Elena, Tomasa, y José de la Luz, de su padre Leandro Blás, quien fué viudo y al morir dejó finca rústica de dos manzanas y media superficie, esta jurisdicción, limitada: oriente, y sur, Victor Manuel Rodríguez; poniente, Josefa Blás; norte, quebrada de Dionisio Pavón.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, treinta marzo mil novecientos cincuenta.—Huembes H.—Pablo Casco, Srío.

1040 1

Nº 3258

José Tomás Lainez, este domicilio, pide declararse heredero ab-intestado bienes, derechos, acciones, difunto padre legítimo Salvador Lainez, unión hermanos Juan Ramón, Concepción, Antonio, Juana Isabel, todos apellidos Lainez. Señalo bienes: predio rústico, esta jurisdicción, lindante: oriente, Teodoro Isaguirre; occidente, Salvador Espinosa Jiménez; norte, Teodoro Isaguirre; sur, Nasario Aguirre.

Opongase término legal,

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintisiete abril mil novecientos cincuenta.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinosa, Srío.

1038 1

Nº 3257

Toribio Jaen, solicita se le declare heredero su difunta esposa Juana Solano, por si y como cesionario de sus hijas.

Quien se crea con derecho opongase término legal.

Dado Juzgado del Distrito. Rivas, veintidos abril mil novecientos cincuenta.—José J. Cuadra, Srío.

1039 1